

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

---

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.  
Demandante: ELKIN CAMPO PALLARES  
Demandado: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de  
Gammarra (Cesar)  
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00363-00

Accédese a la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, en razón de encontrarse justificada dicha solicitud. En consecuencia, **se señala el día 28 de febrero de 2018 a las 4:45 de la tarde**, como nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia. Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese y cúmplase

  
LILIBETH ASCANIO NUÑEZ  
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>007</u> Hoy, <u>13 de febrero</u> de 2018 - Hora 8:A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia : Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho.  
Demandante: OLIVA FRANCO FLÓREZ  
Demandado: Municipio de Gamarra (Cesar)  
Radicación: 20-001-33-40-008-2016-00361-00

Accédese a la anterior solicitud de aplazamiento de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, en razón de encontrarse justificada dicha solicitud. En consecuencia, **se señala el día 28 de febrero de 2018 a las 4:30 de la tarde**, como nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia. Se advierte que la asistencia a esta audiencia es obligatoria y si el apelante no asiste, se declarará desierto el recurso.

**Notifíquese y cúmplase**



**LILIBETH ASCANIO NUÑEZ**  
JUEZ

 REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR SECRETARÍA
La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>007</u> Hoy, <u>13 de febrero</u> de 2018 - Hora 8: A.M.  YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA Secretaría